



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023).**

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real - Hipotecario
Demandante:	Sebastián Villa Orozco
Demandado:	Rubiela Elena Agudelo Marulanda
Radicado:	05001 40 03 005 2022-00631 00
Interlocutorio No.:	038
Asunto:	Inadmite Demanda

Estudiada la presente demanda observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, subsanar el (los) siguiente(s) requisito(s):

-Deberá aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado de forma completa, toda vez que el remitido se encuentra incompleto.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA

AA